



RESOLUCIÓN RECTORAL N°2208-R-2022
Piura, 16 de noviembre de 2022

VISTO

El expediente N° 000286-5501-22-3 del 26 de setiembre de 2022, remitido por la señora LINA TORRES RUIZ DE CASTILLA, Docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 5to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 26 de septiembre de 2022, la señora Lina Torres Ruiz de Castilla, solicita que, se realice el trámite correspondiente para que se haga efectivo el pago correspondiente a la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio como docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, que le corresponder según norma reglamentarias y legales. Al respecto solicito tomar en cuenta los años de estudios para lograr mi grado de bachiller en economía en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga-Ayacucho, como corresponde según ley.

Que mediante Informe N°166 2022-OE-URH-UNP, elaborado el 02 de noviembre de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la servidora docente Lina Torres Ruiz de Castilla:

- La recurrente ingreso al servicio de la Universidad nacional de Piura, desde el 04/JUL/1996 en calidad de jefe de Practicas a Dedicación Exclusiva nombrada según lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 588-CU-96.
- Se encuentra adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, como Docente a Dedicación Exclusiva.
- Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo; esta oficina central advierte que viene laborando a continuación se detalla:

TIEMPO DE SERVICIO	AÑOS	MESES	DIAS
04/07/1996 AL 02/11/2022	26	03	28

En consecuencia, debe otorgársele el 25% de su haber básico que percibe a partir del 24 de julio del 2022; por asunto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al estado; por lo que en uso de sus atribuciones declara PROCEDENTE lo solicitado y deriva el documento a fin de se sirvan ordenar a quien corresponda emitir nueva resolución.

Que mediante Informe N° 167-2022-OE-URH-UNP, de fecha 02 de noviembre de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud realizada con la servidora docente Dra. Lina Torres Ruiz de Castilla:

- La recurrente ingreso al servicio de la Universidad nacional de Piura, desde el 04/JUL/1996 en calidad de jefe de Practicas a Dedicación Exclusiva nombrada según lo dispone la Resolución de Consejo Universitario N° 588-CU-96.
- Se encuentra adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, como Docente a Dedicación Exclusiva.
- Que, al amparo del Decreto Supremo N°341-2019-EF publicado en el diario Oficial "El Peruano" el 22-11-2019, dispone en su Art. 1-Num 2.1 El docente ordinario (nombrado) de la Universidad Nacional de Piura, percibe una asignación económica equivalente a (02) Dos remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría docente y régimen de dedicación al cumplir (25) años de servicios; asimismo, el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a Tres (03) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir (30) Treinta años de servicios; para tal efecto, la asignación económica se otorga por el tiempo de servicios efectivamente prestado; aun en el caso de suspensión imperfecta.



BONIFICACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO (TESORO PUBLICO)
S/. 7,557.32 X 2 = S/ 15,114.64 (QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON 64/100 SOLES)

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0548-2022-UP-OCPYP-UNP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se pronuncia respecto a la solicitud realizada por la servidora docente Lina Torres Ruiz de Castilla; relacionado con reconocimiento de su quinto quinquenio al cumplir veinticinco (25) años de servicios a la institución; habiéndose coberturado en el PIA 2022 de la siguiente manera:

25 Y 30 AÑOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 010
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
PARTIDA : 2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 O 30 AÑOS.
MONTO : S/ 15,114.64 (QUINCE MIL CIENTO CATORCE CON 64/100 SOLES)
CERTIFICADO : 18

Que, con Informe Legal N°1042-2022-OCAJ-UNP de fecha 15 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal, opina que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la servidora Docente Principal a Dedicación Exclusiva y adscrita a la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, Lina Torres Ruiz de Castilla, concerniente al requerimiento por cumplir Veinticinco años (25) años de servicios al Estado por un monto ascendente a S/ 15,114.64 (Quince Mil Ciento Catorce Con 64/100 Soles);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2208-R-2022
Piura, 16 de noviembre de 2022

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51º. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 54º: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales, al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso (...)"

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. -RECONOCER, la señora Lina Torres Ruiz de Castilla, el pago correspondiente a la bonificación por haber cumplido 25 años de servicio como docente de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, que le corresponde desde el 04/07/1996, según norma reglamentarias y legales;

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a la mencionada servidora, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde, por su quinto quinquenio a partir del 04 de julio de 1996.

ARTÍCULO 3º. - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, UHR(4),OCAJ,INT,OCI,OPP(2),ARCHIVO(2)
16 copias –CCHR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR(e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL